## SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO DEPARTAMENTO PLATAFORMA <u>DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA</u> OVJ/CER/JFB

77314486346

RUT N° 76.125.280-1 COMERCIAL MORTALENA Y COMPAÑÍA LIMITADA

AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA REGISTRADORA.

VALPARAÍSO, 17-04-2014

RES. EX. DPA05.01 N° 77314031358 / VISTOS: La solicitud presentada el 8 de Abril del 2014, por doña BEGOÑA MORTALENA TASSARA, RUT N° 10.206.409-7, en representación de la contribuyente individualizada en la referencia, con domicilio Casa Matriz, en Avda. Valparaíso N° 498, Viña del Mar, con giro o actividad comercial de Panadería y Pastelería, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

## **CONSIDERANDO:**

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la que a continuación se individualiza:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RES DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA MR
UNIWELL	LX 5700	A108A2627	2	157483	EXENTA SII N° 2161 de 08.06.2011

2º) Que, según consta en certificado Nº 2014-011, emitido por MARIO CHACÓN E HIJOS LTDA., RUT Nº 83.595.400-5, la máquina registradora antes descrita reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. Exenta SII Nº 2161, de 08.06.2011, para lo cual se han anulado las siguientes teclas y funciones:

- a) Posición "SP" en la chapa de control
- b) Por ningún motivo, podrá interconectar dicha máquina a un computador.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98; Circular N° 50, de 28.08.98; Resolución Exenta SII N° 53, de 31.05.2004; INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I: <a href="https://www.sii.cl">www.sii.cl</a>; y Resolución Exenta SII N° 2161, de 08.06.2011; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, Nº 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825; y la Resolución Nº 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

## SE RESUELVE:

## HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORÍZASE a COMERCIAL MORTALENA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 76.125.280-1, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I.

En relación a la documentación emitida a través del dispositivo autorizado, se solicita al contribuyente que comunique a sus clientes que, para una duración óptima de su boleta, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal 157483 que acredita que se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMÉNEZ JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

<u>Distribución:</u> Interesado DPA05.01 DPA05.01 Anotación 5901